



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 129-2021-PRONIS

Lima, 12 AGO. 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 184-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 093-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 1491-2021-MINSA/PRONIS-UO, de la Unidad de Obras, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1160-2021-MINSA-PRONIS/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 468-2021-MINSA/PRONIS/UAF de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.OI "Procedimiento Administrativo para el



Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", estableciendo en el numeral 6.3 de la mencionada Directiva el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada Directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 - Programa de Inversiones en Salud, siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, mediante Memorando N° 1491-2021-MINSA/PRONIS-UO de fecha 24 de junio de 2021, la Unidad de Obras, señala a la Unidad de Administración y Finanzas, que visto el Informe N° 193-2021- MINSA/PRONIS-UO-GBHL, otorga la conformidad de la contratación a la empresa **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.**, cumplió con la entrega de todos sus productos dentro de los plazos establecidos dentro de su contrato y la presentación de la documentación técnica, no advirtiéndose penalidades hacia el contratista. Por lo que da conformidad el trámite de pago por el importe de S/ 69,905.43 (Sesenta y nueve mil novecientos cinco con 43/100 Soles), correspondiente al Contrato N°004-2018-PRONIS, Concurso Público N° 009-2017-PRONIS(Primera Convocatoria) de fecha 17 de abril del 2018, sobre la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Establecimiento de Salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, con código SNIP-382078", adjudicado a la empresa **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.**, con RUC N° 20263373058;

Que, de acuerdo a lo exigido en dicha Directiva, mediante el Informe Técnico N° 184-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística, cumple con: i) definir en forma clara y precisa el adeudo; ii) identificar al contratista; iii) precisar el contrato o documento en los cuales se acredita fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente; iv) manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista; v) precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición para su abono correspondiente; vi) causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad de acuerdo lo convenido;

Que, del mismo modo, mediante Informe Técnico N° 093-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, la Sub Unidad de Contabilidad señala que el expediente cumple los requisitos para ser reconocido como adeudo de ejercicios anteriores a favor la empresa **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.**, por el importe de S/ 69,905.43 (Sesenta y nueve mil novecientos cinco con 43/100 Soles), cuya liquidación del monto a pagar fue previamente definida por la Sub Unidad de Logística;

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1160-2021-MINSA-PRONIS/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumple con el requisito de otorgar el sustento presupuestal respectivo en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales;

Que, mediante Informe Legal N° 468-2021-MINSA/PRONIS/UAF, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con los informes técnicos, es de opinión la aprobación del reconocimiento y el abono de adeudo correspondiente al Contrato N°004-2018-PRONIS, Concurso Público N° 009-2017-PRONIS(Primera



Convocatoria) de fecha 17 de abril del 2018, sobre la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Establecimiento de Salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, con código SNIP-382078", adjudicado a la empresa **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A**, con RUC N° 20263373058;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos y detallados en los considerandos precedentes, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutivo pertinente, de acuerdo con lo previsto en el literal 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.OI;

Con el visado de la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.OI; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento de Adeudo

Reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en el ejercicio 2020, correspondiente al Contrato N°004-2018-PRONIS, Concurso Público N° 009-2017-PRONIS(Primera Convocatoria) de fecha 17 de abril del 2018, sobre la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Establecimiento de Salud Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, con código SNIP-382078", adjudicado a la empresa **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A**, con RUC N° 20263373058, por el importe de S/ 69,905.43 (Sesenta y nueve mil novecientos cinco con 43/100 Soles).

Artículo 2°.- Autorización de abono

Autorizar el abono equivalente al importe de S/ 69,905.43 (Sesenta y nueve mil novecientos cinco con 43/100 Soles)., a favor de la empresa **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A**, con RUC N° 20263373058, no advirtiéndose penalidades, correspondiente con la Conformidad N° 372-2021-MINSA/PRONIS-UO.

Artículo 3°.- Otras acciones

Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas remita copia fedateada de la presente Resolución y sus antecedentes a Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios para el inicio de las acciones conducentes para la determinación de las responsabilidades de los que resulten responsables, por el procedimiento de reconocimiento de adeudo.

Artículo 4°.- Notificación y difusión

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

.....
ECON HERNANDEZ ALBINO JORQUEZ MENESES
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
JE 125 PRONIS